



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO las Resoluciones N°s. 340 y 341/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Jorge Héctor ROSALES, de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 340 y 341/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

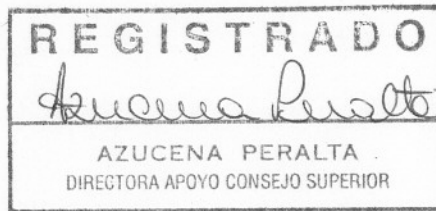
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 340 y 341/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Física IIB, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Física I, al alumno Jorge Héctor ROSALES,



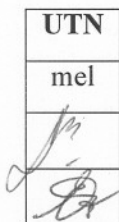
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 01-08220-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las asignaturas Síntesis Cultural II, Análisis Matemático II y Física IIB, sin tener previamente aprobados TRES (3) finales de primer año, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1333/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento